



120011 - 000542 - 20

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y LA FEDERACIÓN URUGUAYA
DE COOPERATIVAS DE VIVIENDA Y AYUDA MUTUA (FUCVAM)**

En la Ciudad de Montevideo el día nueve de noviembre del año dos mil veinte entre: **POR UNA PARTE:** la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda y Ayuda Mutua - Escuela Nacional de Formación (en adelante FUCVAM – ENFORMA), representada por su Presidente Sergio Segredo y su Secretario Gustavo González, con domicilio en la calle Eduardo Victor Haedo 2219 de la ciudad de Montevideo, Uruguay **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante UDELAR - FHCE), representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, con domicilio en la calle Avenida 18 de Julio 1824 de la ciudad de Montevideo, Uruguay, convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Los cometidos de la UDELAR están establecidos en la Ley Orgánica N° 12.549 y reafirmados en la Ley General de Educación N° 18.437 art. 80, entre los que se destaca que tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomiende. Le incumbe, asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno.

La Cátedra UNESCO EPJA fue creada por acuerdo de la Universidad de la República y por la Directora General de UNESCO. Se ubica en el Instituto de Educación de FHCE. Sus objetivos son contribuir a:

- Favorecer una “visión ampliada” de la educación en su sentido más amplio y profundo.
- Colaborar en la articulación de la educación formal y no formal en el marco del Sistema Nacional de Educación y de acuerdo a la Ley General de Educación.
- Colaborar con el fortalecimiento de las políticas, programas y proyectos de educación de personas jóvenes y adultas en general y particularmente de los sectores en situación de vulnerabilidad social, quienes no han culminado la educación media obligatoria y quienes no estudian ni trabajan.
- Apoyar los procesos de formulación, diseño y evaluación de programas y proyectos de educación de personas jóvenes y adultas.
- Elaborar los indicadores específicos y adecuados para verificar los resultados de los procesos de aprendizaje de las personas jóvenes y adultas.



- La formación permanente de los profesionales de la educación, a partir de la reflexión y análisis crítico de las prácticas educativas.
- Aportar métodos y técnicas, específicos y adecuados a los procesos educativos en general y de enseñanza en particular, para el trabajo de los profesionales de la educación con personas jóvenes y adultas.
- Fortalecer la masa crítica de los diversos actores en las políticas, programas y proyectos EPJA, y especialmente a los educadores facilitando encuentros, debates e intercambios de experiencias.

Los cometidos de ENFORMA de FUCVAM son:

1. Que la formación tenga como base las experiencias de las cooperativas de viviendas de ayuda mutua y usuarios respetando la diversidad.
2. El desarrollo de actividades tendientes a mejorar la capacidad comprensora de los compañeros.
3. Colaborar en la consolidación de una cultura contra hegemónica.
4. Consolidar y cualificar la tarea de formar formadores cooperativistas.
5. Capacitar a compañeros cooperativistas para la transferencia de la experiencia hacia otros países.
6. Promover el debate sobre múltiples enfoques en relación a la realidad nacional, para enriquecer la formación política de los compañeros.
7. Construir indicadores que nos permitan medir el impacto de las propuestas de formación desarrolladas por ENFORMA.

SEGUNDO: OBJETO

- 1- UDELAR – FHCE y FUCVAM – ENFORMA firman este acuerdo de cooperación específico, con el propósito de realizar acciones de intercambio y cooperación mutua, en relación a la educación de personas jóvenes y adultas.
- 2- La UDELAR, a través de la Cátedra UNESCO EPJA, ubicada en el Instituto de Educación de FHCE, prestará asistencia técnica a FUCVAM-ENFORMA con motivo de la visita de trabajo que realizará en Uruguay, la Profesora Rosa María Torres en fecha a definir oportunamente. En esta visita, entre otras actividades, la Prof. Rosa María Torres dictará una Conferencia en FHCE y mantendrá reuniones con el equipo docente de la Cátedra UNESCO EPJA en el Instituto de Educación de FHCE.

TERCERO: OBLIGACIONES DE UDELAR, a través de la Cátedra UNESCO – EPJA, se compromete a:

1. Facilitar el Salón de Actos para la Conferencia en FHCE.
2. Colaborar en la difusión de la misma.



3. Organizar la reunión de la Prof. Torres con el equipo docente de la Cátedra UNESCO EPJA en el Instituto de Educación de FHCE.
4. Participar en una reunión de balance y perspectivas conjuntamente con FUCVAM-ENFORMA y la Prof. Torres.
5. Prestar asistencia técnica y llevar a cabo las acciones de intercambio y cooperación mutua, en relación a la educación de personas jóvenes y adultas, que se definan de común acuerdo entre las partes.

CUARTO: OBLIGACIONES DE FUCVAM

1. Asumir los costos de pasaje, estadía y honorarios de la Prof. Torres.
2. Organizar una Conferencia a los cooperativistas de FUCVAM.
3. Organizar talleres de formación para los formadores de su Escuela de Formación.
4. Participar en una reunión de balance y perspectivas conjuntamente con la Cátedra UNESCO EPJA y la Prof. Torres.

AMPLIACIÓN:

Sujeto a las demandas específicas de FUCVAM y previo acuerdo de las partes, en el marco del presente convenio, la UDELAR - FHCE podrá prestar asistencia técnica a otras actividades de FUCVAM-ENFORMA.

En el caso de la Universidad de la República, dichas ampliaciones podrán ser resueltas únicamente por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, sin perjuicio de las comunicaciones centrales que se practiquen posteriormente.

PLAZO:

Este convenio regirá por el plazo de un año, sujeto a evaluación de ambas partes para su renovación. Las partes, de común acuerdo, podrán realizar modificaciones, previo aviso formal con un plazo de treinta días a las autoridades respectivas.

Y para constancia, se firman dos ejemplares de igual tenor en el día de la fecha.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UdelaR

Sergio Segredo
Presidente
FUCVAM

Gustavo González
Secretario
FUCVAM